



AYUNTAMIENTO
DE
SANCTI SPIRITUS
(Badajoz)

Negociado

B A N D O

D. MANUEL MORALO CASTRO, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a través de este Bando,

HAGO SABER:

Adopción de medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Sancti-Spiritus como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

El coronavirus, como virus que causa infección en los seres humanos, puede originar cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta otros más graves que requieren hospitalización.

En el D.O.E. de hoy se publica la Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se adoptan medidas especiales para garantizar y proteger la salud de la población. Entre ellas las siguientes:

- Suspender la celebración de eventos culturales, de ocio, tradicionales y similares que supongan una concentración de personas, en particular, aquellos en los que se prevea la participación de personas provenientes de zonas de riesgo de regiones españolas o de otros países.
- Suspender las actividades de ocio, culturales y similares en centro de mayores-centro residencial .
- Las personas mayores o que padezcan enfermedades crónicas o pluripatológicas deberán limitar las salidas de su hogar o residencia y, en cualquier caso, deberán evitar lugares concurridos.

- En relación con los estudiantes y demás personas que provengan de zonas de riesgo nacionales e internacionales se ordena el **aislamiento domiciliario durante 72 horas**, autovigilancia y, en el caso de presentar síntomas, contactar con el 112.

- Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.

Además se considera conveniente, con carácter preventivo y como recomendación, adoptar las siguientes medidas:

- Se recomienda a la población permanecer el mayor tiempo en casa.
- Cerrar el acceso al público a las dependencias municipales en las que se puedan realizar actividades deportivas, culturales, etc.
- El Ayuntamiento trabajará a puerta cerrada, siendo la atención al público a través del teléfono (924624001) o del correo electrónico (ayuntamiento@sancti-spiritus.es) y/o de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas tendrán una vigencia de 15 días naturales, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se pudieran adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en esta localidad.

En Sancti-Spiritus, a 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Manuel Moralo Castro